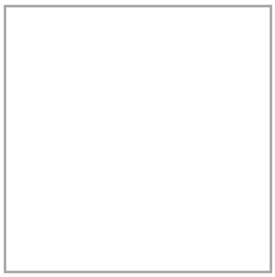
Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	***HOJA DE VIDA CID***	***CÓDIGO: FO-GH-01-06-04*** ***FUMD: 27/05/2022***

FECHA DE DILIGENCIONAMIENTO
13 de agosto de 2025



DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: Eliana Margarita Perez Villanueva

TIPO DE IDENTIFICACION: CC X CE__ PAS__ NUMERO DE DOCUMENTO 45763404

EXPEDIDO EN: Cartagena de Indias CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: Cartagena, 19 de agosto de 1975

EDAD: 50 años ESTADO CIVIL: Unión Libre CIUDAD DE RESIDENCIA: Cartagena de Indias

DIRECCION DE RESIDENCIA: Calle 26 No. 71-1090 BARRIO Santa Monica

LOCALIDAD Tres (3) TELEFONO FIJO_____ CELULAR 3014545536

ESTRATO SOCIOECONOMICO 4

CORREO ELECTRONICO elianaperezvillanueva@gmail.com

NACIONALIDAD: Colombiana

GRUPO ETNICO DANE (Raza): Mestizo __ Blanco__ Afrocolombiano__ Indígena__ Otros grupos__

PERMISO PARA TRABAJAR EN COLOMBIA: SI X NO__ GENERO: HOMBRE__ MUJER X

RH: B + CABEZA MADRE O PADRE DE FAMILIA: SI X NO__ No. HIJOS: Uno (1)

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Núcleo familiar que vivan con el candidato(a)

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
Jose Luis Velandia Patiño	09 de noviembre de 1974	Esposo	50 años	Ingeniero Mecanico
Gabriel Armando Campo Perez	24 de septiembre de2002	Hijo	22 años	Estudiante de derecho

INFORMACIÓN ACADEMICA

Educación formal: Bachiller, técnico, profesional, especialización, maestría.

Marque con una x el último grado aprobado

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
										X	27 de noviembre de 1993

EDUCACIÓN SUPERIOR

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Pregrado	Diez (10)		X	Psicologo	marzo	2001	280568

OTRO ESTUDIOS

Educación no formal (diplomados, cursos, seminarios)

MODALIDAD ACADEMICA	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	
	SI	NO		MES	AÑO
Diplomado		✓	Participación Ciudadana y control Social a la gestión pública	Junio	2018
Curso Virtual		✓	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del Conflicto Armado	Julio	2022
Curso		✓	Salud Mental y resilencia, para trabajadores de la salud de primera linea, frente al COVID-19	marzo	2023

EXPERENCIA LABORAL

Registrar de la más reciente a la más antigua

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Fundación Forjando Futuros						X	Patricia Uriza					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Bolivar/Cartagena	604 428 95 50						www.forjandofuturos.org					
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
Calle 33 # 78-45	DIA	26	MES	03	AÑO	2024	DIA	30	MES	03	AÑO	2025
CARGO	TIPO DE CONTRATO						MOTIVO DE RETIRO					
Profesional Psicosocial	Prestación de servicios						Finalización Plazo Contractual					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS												

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Fundación Social Cedavida						X	Patricia Uriza					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
Bolivar/Cartagena	300 420 50 42					cedavida@outlook.com						
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
Calle 53 A # 22 - 43	**DIA**	15	**MES**	05	**AÑO** 2023	**DIA**	15	**MES**	02	**AÑO**	2024	
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
Profesional Psicosocial	Prestación de servicios					Finalización Plazo Contractual						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS												

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Fundación Enacore						X	Patricia Uriza					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
Bolivar/Cartagena						www.funmundonuevo.org						
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
	DIA	28	**MES**	12	**AÑO** 2020	**DIA**	20	**MES**	04	**AÑO**	2023	
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
Profesional Psicosocial	Profesional Psicosocial					Finalización Plazo Contractual						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS												

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Corpotación de Infancia y desarrollo - LA CID						X	Alejandra Rodriguez					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
Bolivar/Cartagena	5202215 / 5202213					cid@cid.org.co						
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
Carrera 22 # 143 - 11	**DIA**		**MES**		**AÑO**		**DIA**		**MES**		**AÑO**	
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
Profesional Psicosocial	Prestación de servicios					Finalización Plazo Contractual						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS												

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Fundación Promigas						X						
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
Bolivar/Cartagena	607 371 32 288					info@fundacionpromigas.org.co						
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
Calle 66 # 67 - 123	**DIA**	20	**MES**	09	**AÑO**	2017	**DIA**	15	**MES**	11	**AÑO**	2018
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
Coordinadora Local EQA	Prestación de servicios					Finalización Plazo Contractual						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS												

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Jose Luis Velandia Patiño	Ingeniero Mecanico	317 379 91 56
Jairo de La Peña	Medico Cardiovascular	315 620 16 17

REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Vanesa Ayazo Sierra	Psicologo	321 539 98 35
Marcela Banquets	Psicologo	300 804 74 83

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Jose Luis Velandia Patiño	Calle 26 No. 71-1090	317 379 91 56
Gabriel Armando Campo Perez	Calle 26 No. 71-1090	319 660 76 11

Nombre del candidato Eliana Margarita Perez Villanueva

Firma del candidato

No. de cédula del candidato 45.763.404

ELIANA MARGARITAPÉREZ VILLANUEVA

Calle 26 No 71-1090 Conjunto ResidencialTorres de la Plazuela Torre 5 Apartamento904 Tel. 3014545536
Email: elianaperezvillanueva@gmail.com
Cartagena - Bolívar

PSICOLOGA UNIVERSIDAD SAN BUENVENTURA

ELIANA MARGARITAPÉREZ VILLANUEVA



Calle 26 No 71-1090 Conjunto Residencial

Torres de la Plazuela e 5 Apartamento904

Tel. 3014545536
Email: elianaperezvillanueva@gmail.com
Cartagena - Bolívar

PSICOLOGA UNIVERSIDADSAN BUENVENTURA

Psicóloga con experiencia y entrenamiento en procesos de cambios y transformaciones sociales en sectores vulnerables, habilidades y destrezas en formulación y puesta en marcha de proyectos de impacto social a nivel individual, grupal y colectivo, propendiendo a mejor la calidad de vida de las personas y comunidades intervenidas. Amplia experiencia en atención psicosocial y en la ejecución de proyectos sociales, comunitarios y culturales; con actitud crítica e innovadora, siempre apuntando a lograr verdaderos cambios en los proyectos ejecutados.
Profesional con alto sentido de compromiso, con actitud de liderazgo, orientada al cumplimiento de metas y objetivos, con habilidades comunicativas y aprendizaje continuo.

INFORMACIÓN PERSONAL

Nacida en Cartagena, 19 de agosto de 1975

Cédula de ciudadanía 45.763.404 de Cartagena

ESTUDIOS PROFESIONALES

Universidad de san Buenaventura Cartagena

Psicólogo

TESIS DE GRADO

“Pensamiento formal Asociado a Rendimiento Académico en Estudiantes de Psicología Universidad de san Buenaventura Cartagena”.

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria y Secundaria Colegio Biffi (1993)

CURSOS Y SEMINARIOS

- Diplomado “Participación Ciudadana y Control Social a la Gestión Pública”.
- Capacitación fomento del cuidado, autocuidado y protección de los derechos de la primera infancia mediante la realización de escuelas para padres.
- Gestión y Seguimientos de Políticas Públicas. Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD).
- Curso Taller Gerontológico como soporte Especializado para Coordinadores de los Grupos Organizados y directoras de los Centros de vida. Alcaldía de Cartagena de Indias.
- Intervención sistémica de los conflictos familiares: Violencia intrafamiliar.
- Taller de sensibilización e implementación de las redes locales de protección y apoyo social a las víctimas de la violencia y abuso social e intrafamiliar. Cartagena.
- Formación Pedagógica Básica SENA, Cartagena.
- Valoración y talento humano en nuestras organizaciones, Cartagena.
- Seminario de Evaluación del Desempeño, Cartagena.
- Congreso Bonaventuriano de Psicología “La Psicología del Nuevo Milenio”.
- Comportamiento del Consumidor, universidad de san Buenaventura.
- Seminario de Técnicas de Evaluación de Personal.
- III Jornada de salud Mental, Hospital Naval, Cartagena.
- II Jornada Científica de Psicología, CUTB, Cartagena.
- I Jornada de salud Mental, Hospital Naval, Cartagena.

EXPERIENCIA LABORAL

- **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS**

Cargo: Profesional Psicosocial – Psicóloga en la atención integral en salud de las victimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010 de la ciudad de Cartagena de Indias. Marzo 2024 – marzo 2025.

- **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA – APOYAR**

Cargo: Profesional Psicosocial – Psicóloga en la atención integral en salud de las victimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010 de la ciudad de Cartagena de Indias. Mayo 2023 – febrero 2024.

- **FUNDACIÓN ENACORE – (UT SENTENCIA T – 045)**

Cargo: Profesional Psicosocial – Psicóloga en la atención integral en salud de las victimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010 de la ciudad de Cartagena de Indias. Enero 2021 – abril 2023.

- **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO**

Cargo: Profesional Psicosocial – Psicóloga en la atención integral en salud de las victimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010 de la ciudad de Cartagena de Indias. 2020.

- **FUNDACIÓN PROMIGAS**

Cargo: Profesional Psicosocial - Psicóloga en Desarrollo del proyecto Escuelas que aprenden en el componente de comunidad y familia, en 12 institucioneseducativas de la ciudad de Cartagena de Indias. 2017 – 2018.

- **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Cargo: Profesional psicosocial – Psicóloga en Desarrollo del proyecto de fortalecimiento del sistema distrital de acceso a la justicia cercana al ciudadano

(Atención Psicosocial), del Distrito de Cartagena de Indias. 2016 - 2017

- **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA – SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Cargo: Profesional Psicosocial – Psicóloga en Desarrollo del proyecto de inversión Asistencia, Atención Psicosocial y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado en el Distrito de Cartagena de Indias. 2013 – 2014 – 2015.

- **CONSORCIO C&M CONSULTORES. ICBF**

Cargo: Profesional Psicosocial – Psicóloga verificadora de Estándares de supervisión para las distintas Modalidades de los programas de Primera Infancia (proyecto 4) 2013

- **SECRETERIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

Cargo: Psicóloga del Programa de Salud Mental. 2012

- **CONSORCIO C&M – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (PAIPI)**

Cargo: Profesional Psicosocial – Psicóloga interventora Entorno Familiar. 2011-2012

- **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**

Cargo: Profesional Psicosocial - Coordinadora de la Categoría de Protección en el Programa de Primera Infancia. 2010- 2011**.**

- **CONVENIO UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA – ICBF (PROYECTO 140)**

Cargo: Profesional Psicosocial – Psicóloga Interventora de la Modalidad Hogares Sustitutos e Instituciones. 2011

- **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA – SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

Cargo: Profesional Psicosocial - Psicóloga- Programa Adulto Mayor y Discapacidad. 2008-2010

- **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE SALUD**

Cargo: Psicóloga con conocimientos básicos en epidemiológica y salud pública para afianzar el empoderamiento del enfoque de los estilos de vida saludable en el departamento de Bolívar. 2006-2007.

- **CORPORACIÓN SUEÑOS Y ESPERANZAS CASA PROTECTORA**

Programa Integral de Protección Adolescentes Embarazadas ICBF.Cargo: Profesional Psicosocial - Psicóloga 2005

- **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA – ICBF**

Cargo: Supervisora de 69 visitas, en el tercer cuatrimestre del año, a igual número de Hogares Comunitarios de Bienestar 0 – 7 años, pertenecientes al área de influencia del Centro Zonal Histórica y Caribe Norte. 2006.

- Supervisión de 49 visitas en el primer cuatrimestre, a igual número de Hogares Comunitarios de Bienestar 0 -7 años, 40 de ellos pertenecientes al área de influencia del Centro Zonal Histórica y Caribe Norte, y 9 pertenecientesal área de influencia del Centro Zonal Turbaco. 2006.

- Supervisión a 18 instituciones de protección en convenio con ICBF. 2007.

- **REALIZACION DE 18 TALLERES PARA EL FORTALECIMEINTO DE LA PARTICIPACION Y EL CONTROL SOCIAL ACERCA DE LOS DERCHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS ENEL SGSSS EN LOS ZODES: LOBA, MOJANA Y DEPRECION MOMPOSINA.**

Secretaria Seccional de Salud de Bolívar.

Cargo: Psicóloga 2005.

- **PACTAR CONSULTORES**

Evaluación de Programas de PLAN INTERNACIONAL y Revisión Final del Programa Mujer, Familia y Comunidad, 2004.

Cargo: Psicóloga 2004.

- **GESTIÓN DESARROLLO Y PROGRESO PARA COLOMBIA**

Estudio de Comportamientos actitudes y practicas (CAP) sobre Violencia Intrafamiliar y abuso Sexual en siete municipios del departamento de Bolívar.

Secretaria seccional de salud de Bolívar.

Cargo: Coordinadora y directora del Estudio 2004.

- **COOPRASED** (Cooperativa de Profesionales Asesores en Educación)

Proyecto de Elaboración de los Planes de Salud Mental Municipales.
ZODES DIQUE Y MONTES DE MARIA. 2003
Secretaria Seccional de salud Bolívar.
Cargo: Psicóloga.

- **GIMNASIO FANTASIA DE APRENDER**

Atención Psicológica, aplicación de pruebas psicotécnicas y apoyo a escuelas para padres. 2003.

PERFIL OCUPACIONAL

- **CAPACITACIÓN Y ASESORIAS**

  Diseño e implementación de programas de capacitación a proyectos comunitarios e instituciones educativas, asesorías a nivel empresarial y comunitario en temas como Motivación, Autoestima, Trabajo en equipo, Liderazgo, Inteligencia Emocional, Violencia intrafamiliar, Habilidades sociales, Resolución de conflictos, Pautas de crianza, Comunicación y Psico-orientación Vocacional en el área Educativa.

- **PSICOLOGÍA CLÍNICA**

  Psicoterapia breve y de urgencias, terapia familiar sistemática, Psicoterapia individual, aplicación e interpretación de pruebas Psicológicas.

- **PSICOLOGÍA SOCIAL – COMUNITARIA**

Atención psicosocial, Orientación en procesos Comunitarios, Psicoterapia Individual, Familiar y Grupal, Asesorías, Talleres, Capacitaciones y Atención Psicosocial.

- **PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL**

  Selección de personal, evaluación del desempeño, análisis y descripción de cargos.

REFERENCIAS PERSONALES

- **VANESSA ELENA AYAZO**

Psicóloga
Cel 3215399835
Cartagena

- **JHON HERNANDEZ ALANDETE**

Médico – profesional en salud
Cel 3044705998
Cartagena

- **JOSE LUIS VELANDIA PATIÑO**

Ingeniero mecánico.
Cel: 3173799156
Santa Marta



ELIANA MARGARITA PÉREZ VILLANUEVA
PSICOLOGA_UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
T.P. 4073

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.763.404**

PEREZ VILLANUEVA

APELLIDOS

ELIANA MARGARITA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1975**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

31-OCT-1994 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0500150-00145916-F-0045763404-20090108 0009359974A 1 6000018335

Powered by CamScanner

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución Nº 1326, del 25 de Marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Psicólogo

A

Laxxa Margarita Pérez Villarreal

C.C: 45.763.404. de Cartagena

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C., el día 31 del mes de Marzo de 2004

J. Alberto Montealegre, ofm
Rector

Secretario General

Bertha Nuñez
Decano

Registrado al Folio 0247 del Libro I de Diplomas, a los 31 días del mes de Marzo de 2004 No. 02225

Scanned with CamScanner

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 280568

Fecha de expedición: 10/04/2024

ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA

Cédula de Ciudadania
45763404

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.
identificada con NIT No. 811.034.746-4

Se permite certificar que, la Señora **ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA**, Identificada con cédula de ciudadanía No **45.763.404**, prestó sus servicios como persona independiente a esta Fundación, por medio del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- **Número del contrato:** 049-2024
- **Rol desempeñado:** Profesional Psicosocial
- **Fecha de Inicio:** 26 de marzo de 2024
- **Fecha de Terminación:** 30 de marzo de 2025
- **Duración del Contrato:** 12 meses y 4 días
- **Valor del contrato: $** 57.184.400

- **Objeto del contrato:** Ejercer como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** para Implementar la atención psicosocial a las víctimas de las masacres de El Salado, el desarrollo de capacidades y de gestión del conocimiento para el cumplimiento de la Sentencia T - 045 de 2010, con base en los lineamientos técnicos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Descripción de las actividades desarrolladas:**

1. Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T 045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
2. Elaborar el plan y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
4. Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
5. Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
6. Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
7. Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T 045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T 045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.

10. Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.
12. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
13. Presentar un (informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección, con los soportes que se requieran.
14. Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T 045.
15. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T 045 de 2010, con las secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Verificar y validar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
19. Apoyar la actualizar en la base de datos el estado de los datos de contacto de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, en los términos solicitados por el Ministerio.
20. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

La modalidad de contratación ha sido por medio de Prestación de Servicios, la cual no implica ningún tipo de subordinación por parte de la **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.**

En caso de requerirse información adicional, se puede comunicar en la línea telefónica (604) 428 95 50, o en la dirección Calle 33 # 78 – 45 Of. 302 (Medellín-Antioquia).

Para constancia se firma en la ciudad de **Medellín (Antioquia)** el **31** de **marzo** de **2025.**

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ
Representante Legal
C.C. Nro. 43.562.365

LA UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA – APOYAR
NIT. 901.298.759-9

CERTIFICA:

Que la señora ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.763.404 de Cartagena, prestó sus servicios profesionales en cumplimiento del contrato civil de prestación de servicios No. 011/2023 como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, en el marco del convenio No. 302 de 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR,** cuyo objeto refiere "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010".

El periodo de ejecución pactado en el contrato civil de prestación de servicios No. 011/2023 abarcó el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 15 de febrero de 2024.

Sus obligaciones contractuales específicas fueron:

1. Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
2. Elaborar el plan y cronograma (general y mensual) de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (individual, familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
4. Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
5. Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
6. Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
7. Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
10. Hacer seguimiento y acompañamiento a los casos remitidos en el marco de las rutas de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
11. Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

12. Realizar el cargue de documentos y evidencias en el marco del cumplimiento de sus obligaciones en las herramientas dispuestas por la Unión Temporal Cedavida Apoyar.
13. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
14. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones de la Coordinación de la UT Cedavida- Apoyar, con los soportes que se requieran.
15. Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T-045.
16. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con las secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Verificar y validar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
20. Apoyar el proceso y la recolección de información para la elaboración de Sistematización de la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL PROFESIONAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la UT Cedavida-Apoyar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
22. Seguir los lineamientos establecidos por la UT Cedavida-Apoyar para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
23. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
24. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

FUNDACIÓN ENACORE
NIT. 900749595-0

Integrante de la UT SENTENCIA T045 conformada por FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO Y FUNDACIÓN ENACORE

CERTIFICA:

Que el señor (a) ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 45763404, prestó sus servicios profesionales en esta institución, como *PROFESIONAL PSICOSOCIAL*, con contratos de prestación de servicios cuyo objeto principal era "prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomía técnica y Administrativa como Profesional Psicosocial a La Fundación Enacore en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 909 de 2020 suscrito entre Ministerio de Salud y Protección Social y la UT SENTENCIA T045 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010", dichos contratos fueron ejecutados de la siguiente manera:

- Contrato (1): 28 de diciembre al 31 de diciembre de 2020
- Contrato (2): 01 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021
- Contrato (3): 01 de marzo de 2021 al 15 de diciembre de 2021
- Contrato (4): 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022
- Contrato (5): 01 de marzo de 2022 al 15 de julio de 2022
- Contrato (6): 01 de agosto de 2022 al 30 de diciembre2022
- Contrato (7): 01 de enero 2023 al 20 de abril 2023

Las actividades que llevó a cabo el (la) contratista están contempladas en la Cláusula segunda de sus contratos de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

- Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
- Elaborar el plan y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (individual, familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
- Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
- Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
- Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
- Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
- Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.
- Participar en las acciones de formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección, con los soportes que se requieran.
- Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T-045.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con las Secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Desplazarse a los territorios de ejecución en caso de ser necesario con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio
- Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos idoneidad técnica, Moral y humana
- Salvaguardar la imagen institucional de Fundación por Un Mundo Nuevo, Fundación ENACORE y el Ministerio de Salud y protección Social
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

Atentamente;

JOSE VICENTE ROJAS
Representante Legal
Tel 3177316300

LA CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **Nº 45763404** expedida en Cartagena, estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante un contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** en el proyecto "**CONVENIO -139 _ T045 DE 2020**" desde el 1 de Julio del 2020 hasta el 20 de Noviembre de 2020, percibiendo honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TCE ($4.389.000).**

Con las siguientes funciones:

- Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
- Elaborar el plan y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (individual, familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
- Brindar la atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
- Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
- Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
- Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.

- Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor psicosocial.
- Participar en las acciones de formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección, con los soportes que se requieran.
- Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T-045.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con las Secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide certificación a los cuatro (4) días del mes de Enero del 2021.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

PROMIGAS
Fundación

El Suscrito Director Ejecutivo de la FUNDACION PROMIGAS

CERTIFICA:

Que la señora, Eliana Perez Villanueva, identificada con cédula de ciudadanía No.45.763,404 de Cartagena, ha prestado sus servicios a nuestra Fundación teniendo en cuenta su formación y experiencia, para cumplir las funciones de coordinación local, orientación, seguimiento y acompañamiento a los proyectos desde el año 2017.

-Contrato No.081-2017: Acompañante al proyecto EQA en 12 institución educativa de Cartagena el cual se desarrolló desde el 20 de septiembre 2017 hasta 20 de diciembre de 2017, por un monto total de $6.592.000.

-Contrato No. 010-2016: Acompañante del proyecto EQA Cartagena; el cual se desarrolló desde el 15 de febrero 2018 hasta 15 de noviembre de 2018, por un monto total de $24.782.000.

Se expide la presente certificación en Barranquilla, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,

Julio Martín Gallego
Representante Legal

Keyla M.

Scanned with CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,

13/08/2025

A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA** con **Cédula de Ciudadanía** número **45763404**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550056300119387**
Fecha de apertura	**26/01/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Eliana Margarita Perez Villanueva, identificado(a) con CC número 45763404, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 45763404
NOMBRES Y APELLIDOS	Eliana Margarita Perez Villanueva
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	19/08/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	13/09/2013
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	31/03/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	221 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	26 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	24/01/2019
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 45763404 Trabajador Independiente Desde 01/02/2025 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 45763404 Trabajador Independiente Desde 01/04/2024 Hasta 31/12/2024

Generado por interfaces 13/08/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PEREZ VILLANUEVA ELIANA MARGARITA** identificado(a) con **CC** número **45.763.404** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de septiembre de 2001 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de agosto de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64 –** Medellín **(604) 510 90 99 –** Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99 –** Cartagena **(605) 642 49 99 –** WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

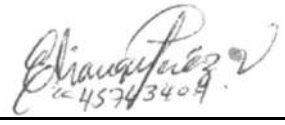
Bogotá, 13 de agosto de 2025

SEÑORES:
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Atn: Proceso de gestión humana

ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Eliana Margarita Perez Villanueva identificado con cedula de ciudadanía N°: 45.763.404, y en calidad de prestador de servicio, para el proyecto al cual ingreso, autorizo a la Corporación Infancia y Desarrollo a que me haga afiliación como independiente a la ARL Axa Colpatria.

En constancia de lo anterior

FIRMA: 

NOMBRE: Eliana Margarita Perez Villanueva

N° De CC: 45.763.404

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197257905

(415)7707212489984(8020) 000014119725790 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 7 6 3 4 0 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 7 6 3 4 0 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	VILLANUEVA	ELIANA	MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: CL 26 71 1090 CON TORRES DE LA PLAZUELA T 5 A 904

42. Correo electrónico: elichula75@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 5 4 5 5 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 0 4 0 6 1 1	0 0 1 0	2 0 2 2 0 8 0 1				2 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ VILLANUEVA ELIANA MARGARITA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Ciudad: Cartagena de Indias

Fecha: 13 de agosto de 2025

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Eliana Margarita Perez Villanueva identificado con cédula de ciudadanía No. 45.763.404 expedida en Cartagena de Indias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Eliana Margarita Perez Villanueva
C.C. 45.763.404 de Cartagena de Indias

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:44:46 AM horas del 05/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45763404**
Apellidos y Nombres: **PEREZ VILLANUEVA ELIANA MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca? 9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 45763404.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, agosto 05, 2025 - Hora de consulta: 07:52:45

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previs en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualiz datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría mas cercan

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277766071

PIB
07:54:39

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45763404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:49 horas del 05/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45763404,** Apellidos y Nombres **PEREZ VILLANUEVA ELIANA MARGARITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ELIANA PEREZ VILLANUEVA**, con NIT **830082544-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2025 08:50:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45763404** y Nombre: **ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121011182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DEDUCIBLE POR DEPENDIENTES
(BENEFICIOS TRIBUTARIOS)

CERTIFICACIÓN:

Yo, Eliana Margarita Perez Villanueva, identificado (a) con C.C. (X) C.E. ( ) NIT ( ) No. 45.763.404, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, dirección Calle 26 No. 71-1090 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE INDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
Gabriel Armando Campo Perez	1.007.970.423	24/09/2002	Hijo

NOTA:
El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la hago a los 13 días del mes agosto del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

FIRMA_____

Nombres y Apellidos Eliana Margarita Perez Villanueva
Tipo de Documento Cedula de Ciudadanía
N° de documento 45.763.404

AUTODECLARACIÓN EN CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Yo Eliana Margarita Perez Villanueva identificado con número de cédula 45.763.404 declaro que no he cometido conductas de Explotación y Abuso Sexual, por lo tanto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Infancia y Desarrollo LA CID, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CID, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, el día trece (13) de agosto de 2025

Firma: 

Nombre: Eliana Margarita Perez Villanueva

Cedula: 45.763.404

Certificate of Completion

Eliana Margarita Pérez Villanueva

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF



Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

15 de agosto de 2025

lPx0crYBpd

Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.

FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN
PEAS

Recuerde que no es suficiente con preguntar sobre los antecedentes delictivos del candidato, ya que en la mayoría de los incidentes de EAS no se llegan a presentar cargos penales.

NOMBRE Y APELLIDOS: Eliana Margarita Perez Villanueva	**NACIONALIDAD:** Colombiana
NÚMERO DE PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 45.763.404	**LUGAR DE RESIDENCIA:** Cartagena de Indias
FECHA DE NACIMIENTO: 19 de agosto de 1975	**NÚMERO DE TELÉFONO:** 3014545536
LUGAR DE NACIMIENTO: Cartagena de Indias	**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:** elianaperezvillanueva@gmail.com
¿Alguna vez ha sido objeto de investigación policial o de un proceso judicial, que no aparezca en sus antecedentes penales, en este país o en otro, a consecuencia de una acusación de abuso sexual o conducta sexual indebida contra menores o adultos? ❑ SÍ ☑ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.	
¿Alguna vez se le han aplicado sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con un caso de explotación y abusos sexuales o de conducta sexual indebida, o ha dejado un empleo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar con dicha investigación? ❑ SÍ ☑ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.	
¿Alguna vez ha sido señalado por un departamento gubernamental o por una autoridad judicial u otra autoridad competente, en este país o en otro, como una amenaza o una posible amenaza para los niños o los adultos vulnerables? ❑ SÍ ☑ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.	

¿Alguna vez ha sido objeto de un procedimiento disciplinario o lo está siendo ahora? ❑ SÍ ☑ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.
¿Ha dejado algún trabajo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar en dicha investigación? ❑ SÍ ☑ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN (MARQUE LAS CASILLAS SIGUIENTES)	
X	Acepto que la información aquí facilitada se tratará, de manera confidencial, en el marco del proceso de reclutamiento. entiendo que existe la posibilidad de que una oferta de trabajo se retire o se anule si no comparto la información oportuna y la organización tiene conocimiento de esta información posteriormente.
X	Acepto notificar a la organización, en un plazo de 24 horas, la incoación de cualquier investigación sobre mí por parte de un organismo u organización en relación con mi conducta con niños, jóvenes o adultos vulnerables.
X	Por la presente, autorizo a aquellas personas, organizaciones o instituciones educativas o de formación que haya señalado como referencia en mi solicitud a divulgar, de buena fe y confidencialmente, la información que obre en su poder con relación a mis calificaciones o mi idoneidad para el puesto. No exigiré responsabilidades a ningún empleador, persona o institución educativa o de formación por la información que proporcione sobre mí y que sea necesaria e inherente al proceso de empleo.
X	Entiendo que la organización puede proporcionar a otras personas u organizaciones la información incluida en este formulario o la enviada por terceros, si así lo considera necesario para proteger a otros niños o adultos vulnerables.
FIRMA: 	
NOMBRE Y APELLIDOS EN MAYÚSCULAS: ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA	
FECHA: 13 de agosto de 2025	

om/forms/u/0/d/e/1FAIpQLSeSP0zyXLuYB4PAb_0zpDkZ_OK8VV8aEjFcw2DkM-HHhbecFQ/formResponse?pli=1

ENCUESTA PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO Y CONDICIONES DE SALUD / SG-SST

Se registró tu respuesta.

El formulario se creó en Corporacion Infancia y Desarrollo. - Comunicarse con el propietario del formulario

¿El formulario parece sospechoso? Informe

Google Formularios

Salud Ocupacional ERS
Nit.900-587-048-7

3013495434
6436742
Centro médico los Ejecutivos Calle. 31 Nº 56-38 Ofic.(S-12)



PACIENTE: ELIANA MARGARITA PEREZ VILLANUEVA
IDENTIFICACION: 45763404
SEXO: FEMENINO
FECHA NAC: 19/08/1975
EDAD: 49 A
BARRIO: SANTA MONICA
DIRECCION: TORRES DE LA PLAZUELA TORRE 5 APTO 904
TELEFONO: 3014545536
EMPRESA: COORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
ACTIVIDAD ECONOMICA: CORPORACION

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA:

EXAMEN MED OCUPACIONAL: INGRESO OSTEOMUSCULAR
FECHA ATENCION: 2025-08-13 07:21:40
ORDEN Nº:
FECHA SALIDA: 2025-08-13 11:07:15
CARGO: PROFESIONAL PSICOSOCIAL
REALIZADO EN: CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado exámen medico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS:

[ ] ESPIROMETRIA
[X] VISIOMETRIA
[X] AUDIOMETRIA
[ ] ELECTROCARDIOGRAMA
[ ] QUIMICA SANGUINEA
[X] OTROS

OPTOMETRIA: PRESBICIA, FONOAUDIOMETRIA: NORMAL, EVALUACION DE FONIATRIA: NORMAL

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

1.APTO	X
2.APTO CON RESTRINCCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRINCCIONES:

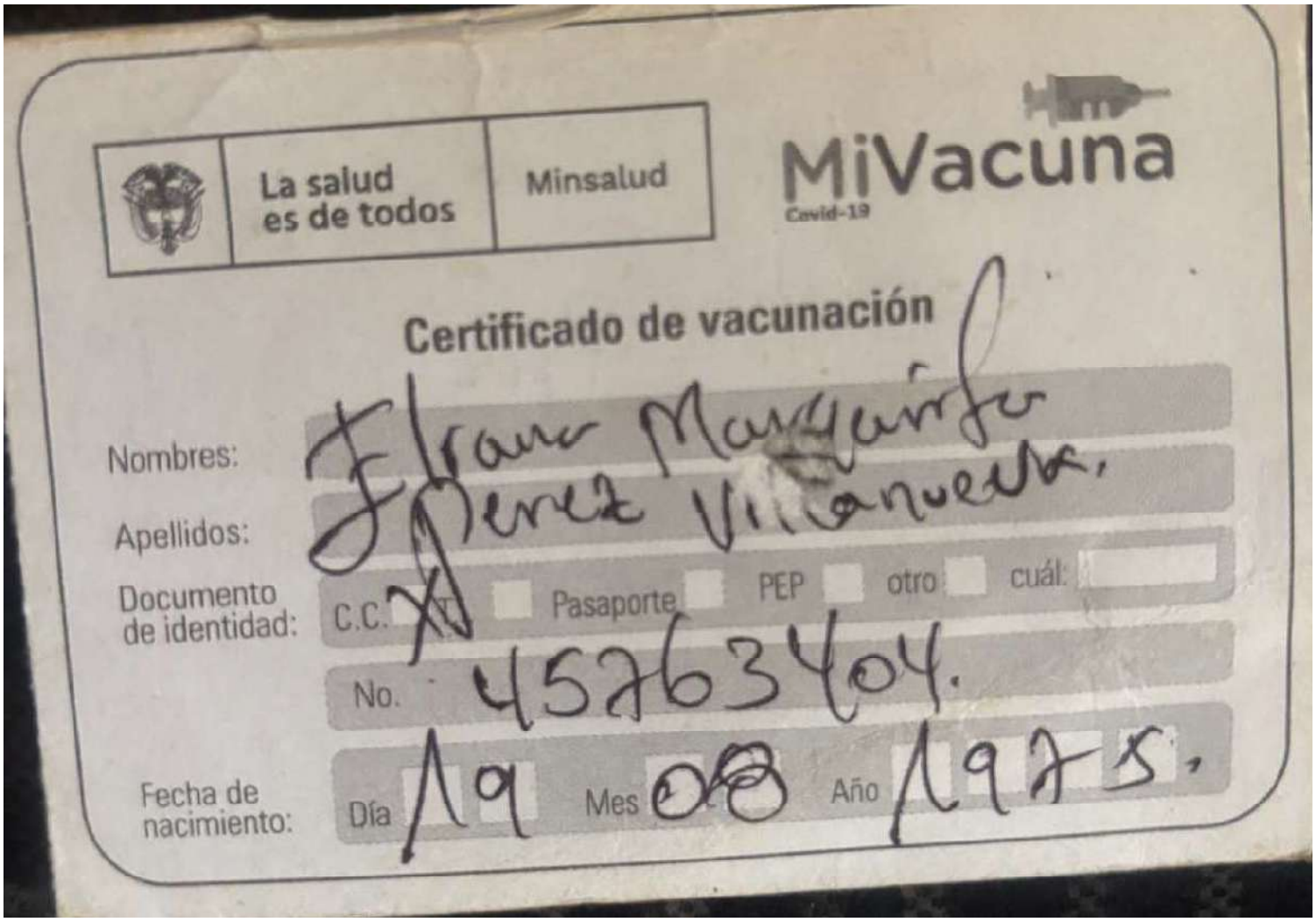
Recomendaciones:

[ ] REASIGNACION DE TAREAS
[X] USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS
[X] REMISION A EPS/ARL
[ ] SEGUIR CON EL TRATAMIENTO
[X] ACTIVIDAD FISICA
[ ] DEJAR DE FUMAR
[ ] CONTROL DE PESO
[ ] REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL
[X] INGRESO SVE:

MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SVE: VISUAL
SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA,

232/30
Dr Reynaldo Vasquez Viana
Universidad de Cartagena
R M 232/90
Lic SO 0768 SSB

FIRMA:



La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

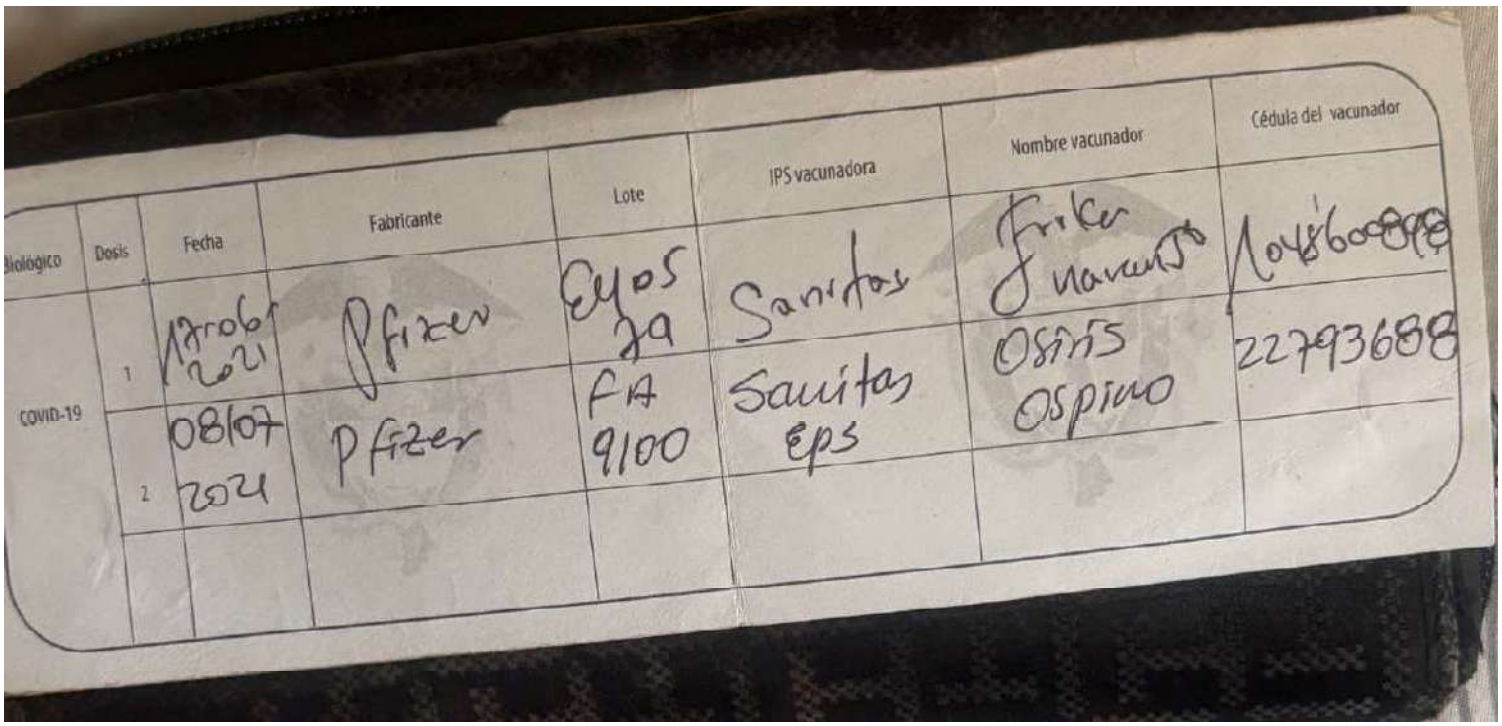
Nombres: Flaur Margarita

Apellidos: Perez Villanueva.

Documento de identidad: C.C. X Pasaporte PEP otro cuál:

No. 45763404.

Fecha de nacimiento: Día 19 Mes 08 Año 1975.



Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	17 Jun 2021	Pfizer	EL405 29	Sanitas	Erika Navarro	1048600[illegible]
	2	08/07 2021	Pfizer	FA 9100	Sanitas EPS	Osiris Ospino	22793688

CÓDIGO DE CONDUCTA
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, es una organización no gubernamental de carácter humanitaria, sin ánimo de lucro la cual responde a necesidades y derechos de las personas víctimas independientemente de su edad, género, condición social, etnia, religión siendo una oportunidad de transformación social y desarrollo.

El presente Código de conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores que hacen parte de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, dando alcance a personal que actué en nombre de la organización.

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, se compromete a promover un entorno de trabajo ético, seguro, inclusivo y respetuoso, en coherencia con su misión, visión y objetivos institucionales. Este Código refleja nuestro compromiso con los derechos humanos, la dignidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de explotación, abuso, discriminación, acoso o corrupción.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y constituye un componente esencial para preservar la integridad y la credibilidad de nuestras acciones. Todas las personas vinculadas en la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID deben leer, comprender y actuar conforme a lo aquí dispuesto. El desconocimiento de estas normas no exime de su responsabilidad.

Este documento no pretende cubrir todas las situaciones posibles, pero ofrece una guía clara sobre los estándares de comportamiento esperados. En caso de duda, se deberá actuar con prudencia, ética y conforme a los valores fundamentales de nuestra organización, y se recomienda buscar orientación a través de los canales establecidos.

2. ALCANCE

El Código de Conducta se aplica para el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices que trabajan en los programas de desarrollo y asistencia humanitaria para La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Todos los miembros de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, son exhortados a promover el espíritu y principios del Código de Conducta. Este será firmado por parte del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, para lo cual todos serán responsables de garantizar que se cumpla el presente Código.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

El Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, menciona la relación de la organización con el respeto, por el bienestar y los derechos de las personas con quienes trabajan en el contexto del desarrollo y la asistencia humanitaria. Está diseñado para ayudar al personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: explotación y abuso sexuales (EAS), todas las formas de acoso, fraude y corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

Por lo tanto, todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe, en todo momento**:**

- Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las comunidades con quienes trabajamos (a saber, poblaciones afectadas por crisis, desplazados internos y refugiados) de manera justa y con respeto, cortesía, dignidad y conforme al Derecho Internacional y las Normas Internacionales.
- Promover la aplicación del Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la explotación y abuso sexuales, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código al superior inmediato o directivo dentro de la organización (acorde al procedimiento establecido por los mecanismos de queja de la organización), quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código de Conducta constituye causal de medidas disciplinarias.
- Sentirse protegido por el compromiso de La Corporación Infancia y Desarrollo de dotar de un entorno seguro a través del cual manifestar una preocupación, sin temor a represalias o trato injusto, tal como se expresa en la Política de quejas y procedimientos disciplinarios de la Corporación Infancia y Desarrollo.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

4. EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

- Explotación y abuso sexuales como formas de violencias. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID reconoce que la explotación y el abuso sexuales pueden producirse en cualquier entorno de desarrollo o asistencia humanitaria. Sin embargo, en las crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas respecto de los organismos humanitarios para cubrir sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y el deber de diligencia por parte de todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo.

- La explotación y los abusos sexuales (EAS) contra las personas que solicitan asistencia son inaceptables y están prohibidos. Se trata de un abuso de confianza muy grave que afecta seriamente a la rendición de cuentas a las personas a quienes prestamos servicio. Los actos de este tipo violan los derechos humanos de las víctimas y los sobrevivientes, perjudican gravemente la credibilidad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID y la comunidad humanitaria y de desarrollo y pueden llegar a poner en peligro nuestra capacidad de actuación.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con medidas en vigor para prevenir y combatir los casos de explotación y abusos sexuales perpetrados por su personal las cuales están descritas en la política de PEAS.

- Para proteger a las partes interesadas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID en todas las situaciones, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe estando de servicio y fuera de servicio:
  - Entender que la explotación y el abuso sexuales por parte de personal que participa en trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria constituyen actos de conducta indebida grave y, por lo tanto, son causal de rescisión del empleo.
  - No sostener nunca ninguna actividad sexual con niños Y/O menores de 18 años independientemente de cuál sea localmente la edad de mayoría o edad de consentimiento. La actividad sexual con niños está prohibida dentro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID. La equivocación con respecto a la edad de un niño no constituye atenuante.
  - No aceptar, solicitar o participar en la “compra” de actividades sexuales, ni lucrar con éstos. Esto es aplicable al personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tanto dentro como fuera del horario laboral.
  - Participar en actividades sexuales con trabajadores sexuales, independientemente de la legislación del país.
  - No aprovechar nunca la vulnerabilidad de ningún grupo beneficiario en el contexto del trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria, especialmente mujeres y niños, ni permitir que ninguna persona sea puesta en situaciones comprometedoras.
  - Saber que el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o explotadora, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia que se debe a los beneficiarios.

- No abusar nunca de una posición para retener la ayuda humanitaria o de desarrollo, o para dar un trato preferencial, con el fin de solicitar favores sexuales, regalos, pagos de cualquier tipo, o ventaja.

- Dada la mayor vulnerabilidad de las poblaciones en situaciones de crisis, el personal está prohibido de sostener relaciones sexuales con miembros de las poblaciones afectadas por crisis, ya que tales relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia humanitaria.

- Al trabajar con niños, evitar acciones o comportamientos que puedan constituir prácticas deficientes y nunca actuar de manera que se pueda colocar a un niño en riesgo de abuso.
- Cuando se realiza trabajo de desarrollo a largo plazo, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, que sostenga una relación sexual a largo plazo con un miembro de la comunidad que se beneficia de un programa de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID , con otro personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices es exhortado a informar a su superior acerca de la relación para evitar la percepción de un conflicto de intereses.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y responder eficazmente a la explotación y abuso sexuales.

- Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
  - Tratar a todas las personas con equidad y respeto, cortesía y dignidad, con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos y derechos del niño y la política de PEAS de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
  - Prestar asistencia a las poblaciones afectadas y los beneficiarios de la organización y garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso efectivo a los servicios prestados, en consonancia con el principio de no hacer daño.
  - Ayudar a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de este código de conducta.
  - Notificar de inmediato toda denuncia, sospecha o preocupación con relación al incumplimiento de las normas establecidas en este código de conducta.
  - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos.
  - Asistir a los cursos de capacitación obligatorios (presenciales o virtuales) en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

5. ACOSO SEXUAL

- El personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo no cometerá nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a individuos, especialmente mujeres y niños. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID no tolera ninguna forma de infracción en el lugar de trabajo tales como acoso (incluido el acoso sexual, de género y racial), intimidación y discriminación, es decir, ningún comentario o comportamiento impropio que sea ofensivo, degradante, humillante, despectivo, ni ningún otro comportamiento inadecuado que no respete la dignidad de un individuo.

- Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
  - Tratar a todas las personas con dignidad y respeto en el lugar de trabajo. Hablar con cortesía y amabilidad, escuchar atentamente y considerar el bienestar de los demás.
  - No cometer nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a individuos, especialmente mujeres, niñas, niños y personas con discapacidades.
  - No incurrir nunca en ningún comportamiento, deliberado o de otro tipo, que haga que la persona receptora se sienta perseguida, vulnerable o impotente.
  - Comprender lo que constituye acoso, reconocer signos iniciales de acoso sexual, de género y racial (entre otros), y adoptar medidas rápidas para prevenirlo y resolverlo.
  - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos
  - Comprender lo que constituye intimidación, empoderar al personal que se vea afectado por ésta, desarrollar estrategias para reducirla y detenerla, y adoptar medidas disciplinarias necesarias contra quienes se encuentre que han cometido un acto o forma de acoso.
  - El comportamiento violento, acosador o discriminatorio de cualquier clase dirigido a otra persona en el lugar de trabajo o en las comunidades con quienes la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID trabaja es inaceptable y no será tolerado.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El personal de La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades y socios de la organización. Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID debe en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices y el personal directivo de la organización.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relacionadas con el trabajo.
- Nunca robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las comunidades y el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir

materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.

- Llevar a cabo todas las actividades profesionales con arreglo a los procedimientos y prácticas internacionalmente aceptados, y mantener los más altos estándares de rendición de cuentas y transparencia en relación con las finanzas, administración y gobernanza, en lo pertinente.

7. PRÁCTICAS REÑIDAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la organización debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- Declarar a su empleador cualquier conflicto de intereses conocido o potencial (por ejemplo, relación directa con prestadores de servicios o proveedores de bienes para programas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, etc.).
- Nunca aceptar ningún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, etc.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todo trabajo de programa.
- Asegurar, en lo posible, que los bienes adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Nunca utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos conocidos en ningún entorno de desarrollo o asistencia humanitaria.

8. INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, asigna una prioridad máxima a la seguridad y protección de todo el personal y de aquellos con quienes trabajamos, y se esforzará por hacer todo lo que razonablemente pueda para garantizar que el personal esté seguro en el desempeño de su trabajo. La seguridad y protección es una responsabilidad individual, así como organizacional, y por lo tanto todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la organización debe:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca utilizar o poseer armas o municiones de ningún tipo mientras esté de misión.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes nacionales.

9. NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CID

El uso de los espacios en las sedes de LA CID debe hacerse de manera responsable, segura, respetuosa y colaborativa, con el fin de promover un ambiente profesional. En este sentido, se deberán observar las siguientes conductas:

- Mantener limpios y ordenados los espacios de las Sedes (Salas de reuniones, baños, cafetería, oficinas, recepción)
- No dejar pertenencias personales en áreas comunes
- Utilizar los espacios comunes de forma equitativa y compartida, respetando los turnos y necesidades del equipo.
- Abstenerse de utilizar los espacios de las sedes para actividades personales prolongadas, como dormir, consumir alimentos en exceso o realizar reuniones de carácter privado no relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Se prohíbe el consumo, fabricación, distribución, venta o posesión de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, estimulantes, depresoras, alucinógenas, de origen natural o sintético, drogas emergentes y sustancias licitas como alcohol y tabaco) durante la jornada laboral, en las sedes de la organización y en todas las actividades que se ejecuten en representación de Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Hacer uso adecuado de los recursos y mobiliario de la sede, evitando daños o mal uso de los mismos
- Reportar daños o en mal funcionamiento de las locaciones de las sedes
- No modificar ni reubicar mobiliario sin autorización
- Apagar luces y equipos al salir de los espacios
- Realizar uso racionable del consumo del agua y energía
- Respetar el horario establecido en las sedes para su uso y la atención de la población participante en la implementación de cada proyecto
- Mantener una actitud respetuosa y moderar el volumen de la voz para no interrumpir el desarrollo de las actividades

- No obstaculizar el paso con cajas, muebles o pertenencias personales
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas sin previa notificación
- Respetar los horarios establecidos para la atención de la población y abstenerse de ingresar a las sedes de LA CID fuera del horario autorizado.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, actitudes discriminatorias o comportamientos que atenten contra la convivencia

10. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación de este Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Cada miembro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de sus empleados en consonancia con sus políticas organizacionales y medidas disciplinarias relacionadas. El personal directivo de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. En tal caso, se pondrá en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de todos los individuos involucrados. Las infracciones del Código de Conducta deben denunciarse inmediatamente al personal directivo y de acuerdo con los procedimientos de manejo de quejas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Quienes deseen presentar una queja sobre una presunta violación del Código por un miembro del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, deben presentar su queja a su superior inmediato, supervisor del contrato, coordinador del proyecto o coordinador designado para quejas tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento del asunto.

Todo personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que deliberadamente haga acusaciones falsas sobre cualquier acción de otro miembro de la organización que constituya una infracción del Código de Conducta estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del empleador.

11. COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO

La persona abajo firmante (que actúa en nombre de la organización) ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido de este documento, el Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que estará sujeto a revisión y exámenes ocupacionales periódicos. La persona firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de cualquiera de las disposiciones anteriores conforme a este Código de Conducta.



Firma:
Nombre Completo: Eliana Margarita Perez Villanueva
C.C: 45.763.404
Fecha: 13 de agosto de 2025
Lugar: Cartagena de Indias

ELABORADO:	**APROBADO:**	**AUTORIZADO:**
Johana García Responsable ASIGI	Claudia Gallego Directora Programática	Julia Elsa Solano Directora General

CONTROL DE DOCUMENTOS		
Versión No.	**Descripción del cambio**	**Fecha del cambio**
1	Original	21/12/2017
2	Se actualiza el código mencionando las normas para el uso adecuado de las instalaciones de LA CID, se actualiza capítulo de fraude y anticorrupción, explotación y abuso sexual, acoso, se redacta la introducción y alcance del código.	12/06/2025